

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el acta de recibo del vehículo identificado con placas **SXM-348** del 28 de septiembre de 2021 obrante en el expediente digital, que da cuenta de la entrega voluntaria del automotor al acreedor garantizado *Finanzauto S.A.*

II. De conformidad con la solicitud realizada por el apoderado del acreedor garantizado y por se procedente, se ordena:

1. La terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 28 de julio de 2021. Oficiése por secretaria como corresponda a la *Policía Nacional- SIJIN- Seccional Automotores.*

3. En su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2021-00572